

ACTA N.º 228 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 27 DE MARZO DE 2026

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las diez horas y veintidós minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, se reunió la Mesa del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> María José González Revuelta y con asistencia de los Ilmos. Sres. D. Alejandro Liz Cacho (Vicepresidente primero), D. Francisco Javier López Marcano (Vicepresidente segundo), D. Armando Antonio Blanco Torcal (Secretario primero) y D. Joaquín Gómez Gómez (Secretario segundo).

La Mesa es asistida por el Letrado Secretario General, D. Ángel L. Sanz Pérez.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO 1.- ESCRITO DE SIETE DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR EL QUE SOLICITAN LA TRAMITACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE CANTABRIA 12/2006, DE 17 DE JULIO, DE CAZA DE CANTABRIA Y DEL DECRETO 66/2014, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA RESERVA REGIONAL DE CAZA SAJA. [11L/2000-0009]

En relación con la tramitación de la iniciativa de referencia y oída la Junta de Portavoces, SE ACUERDA declarar la tramitación por el procedimiento de urgencia, con reducción de plazos a la mitad, de acuerdo con el artículo 100 del Reglamento de la Cámara.

PUNTO 2.- MOCIÓN N.º 162 SUBSIGUIENTE A LA INTERPELACIÓN N.º 11L/4100-0336, RELATIVA A CRITERIOS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA SUBIDA DE CARBURANTES SOBRE LOS CONSUMIDORES, LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y LA EMPRESAS Y MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO SOBRE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS Y DEL TEJIDO PRODUCTIVO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4200-0162]

Visto el escrito de referencia, oída la Junta de Portavoces y de conformidad con el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y la Resolución de la Presidencia de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), SE ACUERDA ratificar la calificación provisional efectuada por la Presidencia con fecha 24 de marzo de 2026, publicada en el BOPCA n.º 311, del día siguiente.

-----

Fuera del orden del día se tratan los siguientes asuntos:

A) PROPOSICIÓN DE LEY DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR POR LA

NECESIDAD DE COMPLEMENTAR LAS PENSIONES PARA GARANTIZAR INGRESOS DIGNOS A LOS PENSIONISTAS POR LA PÉRDIDA DE PODER ADQUISITIVO, PRESENTADA POR D. FERNANDO FERNÁNDEZ PITA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN PROMOTORA. [11L/3300-0001]

A la vista del:

1. Escrito presentado por la Comisión promotora de la Proposición de Ley de iniciativa legislativa popular por la necesidad de complementar las pensiones para garantizar ingresos dignos a los pensionistas por la pérdida de poder adquisitivo.

2. Escrito del Gobierno de Cantabria de 10 de marzo de 2026.

3. Informe emitido por el Letrado-Director, D. Luis González del Campo en relación con el escrito instando la iniciativa legislativa popular.

Y, teniendo en cuenta que la iniciativa de referencia se enmarca en el ejercicio de la competencia exclusiva autonómica en materia de “asistencia social”, se produce una cita incorrecta del precepto estatutario que la recoge (artículo 28.4 en lugar del 24.22). Ello constituye un defecto subsanable dada la relevancia que la Ley 7/2018, de 5 de diciembre, otorga al ámbito competencial, al configurar como materias excluidas de la iniciativa legislativa popular “todas aquellas sobre las que la Comunidad Autónoma no tenga atribuida competencia legislativa” (art. 3.a).

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.4 de la Ley 7/2018, de 5 de diciembre, SE ACUERDA instar a la Comisión Promotora la subsanación del error apreciado, que dispondrá de un mes para cumplimentar dicho trámite. Producida la subsanación, la iniciativa estaría en condiciones de ser admitida a trámite por la Mesa de la Cámara.

Así mismo, y a la vista del escrito registrado con fecha 18 de febrero de 2026 por D. Fernando Fernández Pita, en nombre y representación de la Comisión Promotora, el Parlamento de Cantabria solo puede presumir la condición de electores de los miembros de la Comisión con lo que, SE ACUERDA efectuar las comprobaciones procedentes ante la Oficina del Censo Electoral, para que se acredite que los miembros de la Comisión Promotora ostentan la condición de electores al Parlamento de Cantabria.

B) El Letrado Secretario General da cuenta de la solicitud efectuada por la Universidad de Cantabria de pago anticipado de la subvención correspondiente al ejercicio 2026, sin haber presentado la justificación completa de la subvención concedida en el ejercicio de 2025. El asunto queda pendiente de conocimiento en una sesión posterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica el Ilmo. Sr. Secretario primero con el visto bueno de la Excm. Sra. Presidenta.

V.º B.º  
LA PRESIDENTA,